

ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISCION DE BIENES

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE EPP Y EPC PARA EL PERSONAL OBRERO para la actividad "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN -CUSCO-CUSCO", META - 153

II. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El procedimiento tiene por objeto el de seleccionar una persona natural o jurídica, para la adquisición de equipos de protección individual (EPP) y salvaguardar la integridad física del personal contratado y permanente (RJ) de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras.

IV. ACTIVIDAD POI

No corresponde.

V. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad pública cumplir los objetivos trazados de la obra brindando seguridad al personal obrero para la actividad "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN -CUSCO-CUSCO", META - 153

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	KIT ARNÉS 4 ANILLAS CON APOYO LUMBAR+LINEA DOBLE+ESTROBO 1 Anilla en la espalda para detención de caídas. 1 Anilla en el pecho para trabajos de ascenso / descenso. 2 anillas en la cadera para trabajos de sujeción. 4 hebillas reguladoras. 2 Cintas porta gancho. Cubierta protectora para etiqueta. Peso del arnés: 1,250 G Material: Poliéster at. Ancho de la cinta: 45 mm Resistencia de la cinta: 5,000 lb (22.2kn) Resistencia de las anillas: 5,000 lb (22.2 kn) Peso máximo del usuario incluidas las herramientas: 140 kg Certificación: ANSI/ASSE A10.32-2012 ANSI/ASSE Z359.11-2014 TALLA: STANDARD 	UND	6

COMPROMETIDOS CONTIGO

2	CASCO TIPO JOCKE Y VISERA LARGA CON ESTABILIZADOR UV DE 4 PUNTAS DE APOYO Tipo: Casco Ancho (Cm) 23 cm Sub tipo de producto: Seguridad Profundidad (Cm) 30 cm Alto (Cm) :20 cm Material: PVC Observaciones Casco tipo II y clase e. Dieléctrico: SI Ajustable: Si Peso: 0.4 kg Color plomo: 2 Color amarillo: 6 Color azul: 2 Certificación: (ANSI/ISEA Z89.1-2009) 	UND	10
3	CINTA DE SEGURIDAD COLOR AMARILLO y ROJO DE HOMBRES TRABAJANDO Cinta de polietileno Presentaciones: 300 mts Durable y flexible Colores: amarillo y rojo Altura: 15 cm Peso neto: 0.45 kg Estampado con leyenda: PELIGRO HOMBRES TRABAJANDO CANTIDAD: 2 ROJO 1 AMARILLO 	UND	3
4	CONO REFLECTANTE 80 CM Altura: 80 cm. Base: 38 x 38 cm Peso: 2,2 Kg. Bandas reflectantes Material: PVC Blando. - Enganche para cadena o cintabalizamiento. 	UND	2
5	GUANTES DE BADANA Guante de cuero badana. Material de cuero grado BC Elástico de ajuste en dorso y ribete rojo bordado en muñeca Dedo pulgar de tipo “ala” Largo: 9.5” Talla: Standard Fabricado en conformidad a la Norma EN:388 Talla: Estándar 	PAR	10

6	GUANTES DE CUERO REFORZADO Composición: 100% cuero Carnaza Cromo Espesor: 0.80-0.90 mml - Material: Cuero - Costuras internas reforzadas. - Elástico en dorso de la mano para - Refuerzo de Cuero en la palma de lamano y en el interior de los dedos. Talla: Estándar 	PAR	10
7	GUANTES DE SEGURIDAD PVC NEGRO Debe ser: resistentes y durables REFORZADOS: En la palma de la mano con un labrado especial que evita que los objetos se resbalen. USO: Fáciles de poner y quitar. DISEÑO: anatómico, rollo en la manga. Protección: Contra presencia de agentes externos como, soluciones diluidas etc., protección ante la baja temperatura del agua y otros líquidos. Contra puntas, filos, etc. ANTIBACTERIALES: Poder antibacterial que previene el deterioro de los guantes por la aparición de bacterias, hongos ANTIALERGICOS: Por su composición 100% látex natural ISO 374-1: 2016 / EN 388:2016 Talla: Estándar 	PAR	10
8	LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ULTRAVIOLETA LUNA OSCURA Gafas de protección o protectoras antipolvo y partículas, lente moldeada con recubrimiento alto para protección superior e inferior recubrimiento duro en ambos lados para resistencia al rayado, diseño envolvente ultraligero para mayor comodidad 99% de protección contra los rayos ultravioleta nocivos (UVA y UVB) recubrimiento duro en ambos lados para resistencia al rayado (ANTI-RAYADURA) Certificación -ANSI Z87.1:2010 -AS / NZS 1067 Color: Luna oscura Garantía: 6 Meses Modelo: JET100 	UND	10

COMPROMETIDOS CONTIGO

9	MALLA DE SEGURIDAD Fabricada de polietileno de altadensidad 30 metros L 110 mm x A 30 mm 	ROLLO	2
10	RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA Material Primario: Elastómero Termoplástico (TPE)Material de La Pieza Facial Elastómero Termoplástico (TPE)Propósito: De media cara Tipo de Arnés: 4 puntos Tipo de Conexión: BayonetaVálvula de Exhalación: Sí Repuestos: Arnés Válvulas de exhalación Válvulas de inhalación Empaque válvula Aprobaciones NIOSH/MSHA para todaslas combinaciones de cartuchos línea 6000 y prefiltros Tallas coordinar con el área responsable 	UND	4

11	SEÑALES DE SEGURIDAD SEÑALES DE SEGURIDAD DE 80 X100 CON MARCO Y CUERPO DE PV (PLASTICO) CON STIKERS DE VINIL SEÑALETICA A COORDINAR 	UND	2
12	ZAPATO DE SEGURIDAD CALZADO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO NEGRO Resistente agarre del cosido. además, su forro textil cambrelle con espuma de 3MM. Plantilla: Altamente transpirable y con función antimicrobiana. Punta resistente a impactos, 200 Joules. Plantilla de anti-perforación (estructura elástica, compacta y abrasiva, evita la penetración de clavos, vidrios y materiales punzocortantes.) Resistencia a hidrocarburos y aceites. absorción de impacto, antideslizante y antiestático. Planta resistente a la abrasión. Material: Cuero • Color: Negro • Refuerzo: Punta de acero • Tipo de planta: Poliuretano • Suela: Antideslizante Normas de Resistencia a la Penetración EN12568:10, CSA Z195:02 Garantía: 03 meses Normativa NTP ISO 20345 5.8.3.4.2 Tallas coordinar con el área responsable. 	PAR	10

NOTA: LOS COLORES DEL CASCO Y TALLAS DE CALZADO SE COORDINARÁN CON EL AREA RESPONSABLE

NOTA: en caso de ser insumo se debe consignar los datos del bien patrimonial en el que se empleara dicho insumo.

VI. **REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**
(No corresponde)

VII. **SEGUROS**
(No corresponde)

VIII. **GARANTIAS**

Para desarrollo del contrato el contratista deberá contar con el stock disponible de los productos indicados.



El contratista deberá presentar una declaración jurada en la que se compromete a cumplir con la entrega de producto en perfectas condiciones, los mismos que deberán cumplir con las especificaciones técnicas del producto, comprometiéndose a reemplazar libre de todo costo, el bien que sufra daño o resulte inservible o inadecuado durante el periodo de su entrega, en donde la garantía comercial del bien será de 01 año a partir de la entrega en obra

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

(No corresponde)

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con RUC

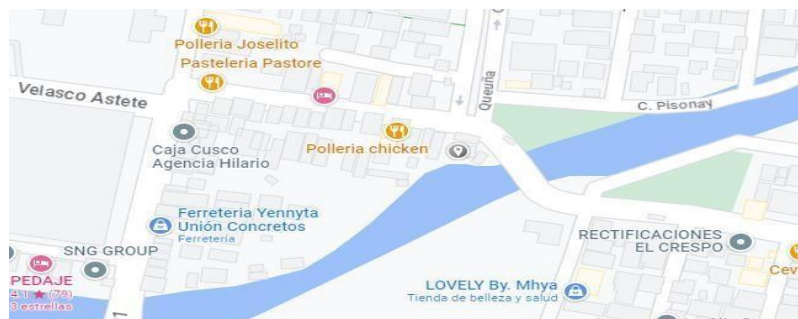
El proveedor deberá contar con CCI.

No estar impedido de contratar con el Estado. Estar como habido en la consulta RUC

Ser el rubro o actividad económica para la atención.

XI. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega e instalación de los bienes será en el almacén de la Sub gerencia de mantenimiento en coordinación con almacén central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Los bienes serán revisados, verificados y recepcionados juntamente por la Residencia de la actividad. Para la recepción de los documentos, se solicita coordinar con la residencia de la actividad, para que se pueda programar su recepción en obra (mínimo 02 días antes).



XII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será de 7 días calendarios contabilizado a partir de la notificación de la orden de compra,

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

(No corresponde)

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del área y en el caso de proyectos será emitido por el residente/responsable de obra y VºBº del Inspector/Supervisor.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de **PAGO UNICO**, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

Para efectos del pago por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación



alcanzada por el contratista:

- Recepción de almacén de la actividad.
- Guías de remisión y/o notas de entrada firmadas por el almacenero de la actividad, residente de la actividad y el Gerente de Infraestructura.
- Comprobante de pago (factura).
- Otros documentos solicitados por el Área responsable.

XVI. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10}{x}$

x Monto vigente

F x Plazo vigente en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVII. OTRAS PENALIDADES

(Registrar de corresponder)

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del bien.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente bien o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,



integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a habersido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por unhecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área responsable.



COMPROMETIDOS CONTIGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN –CUSCO

SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

“GESTIÓN 2023-2026”



XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMED



COMPROMETIDOS CONTIGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN –CUSCO
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS
“GESTIÓN 2023-2026”

